CONTRATO UOC Nº27/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº23/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA Nº700 CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº278.205

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 05 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSTRUCCIONES SAN RAMON, domiciliado en Av. Jose Felix Bogado c/San Cosme, Coronel Bogado, Itapua, representado para este acto por el Señor Felipe Gilberto Sosa Fernandez, con Cédula de Identidad Nº3.011.813, y RUC Nº: 3011813-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº23/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA Nº700 CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº278.205**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº23/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA Nº700 CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº278.205** adjudicado por Resolución Nº1267/2014 de fecha 28 de agosto del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en Av. Pedro J. Caballero y Av. José F. Bogado – Coronel Bogado, y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (30) teinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;

La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.61.396.370 (guaraníes sesenta y un millones trescientos noventa y seis mil trescientos setenta) IVA incluido.**

OBRA: CONSTRUCCION DE AULA - ESCUELA BASICA N°700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ.					CONSTRUCTORA SAN RAMON	
Nº	Cod. Data	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M²	63,70	2.000	127.400
2	72131601-002	Replanteo	M²	63,70	3.500	222.950
3	72131601-004	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00	230.000	3.220.000
4	72131601-004	Vigas y dado de H°A°	M3	0,82	1.700.000	1.394.000
5	72131601-004	Encadenados de H°A°	M3	2,17	1.700.000	3.689.000
6	72131601-005	de 0,45cm	M²	3,60	150.000	540.000
7	72131601-005	0,30cm	M²	7,50	112.000	840.000
8	72131601-005	0,60cm	M²	0,60	165.000	99.000
9	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	30.000	699.000
10	72131601-006	De paredes	M²	6,40	17.500	112.000
12	72131601-005	De 0,15cm para revocar	M²	3,40	65.000	221.000
13	72131601-005	De 0.30cm visto ambas caras de ladrillos comunes	M²	34,50	135.000	4.657.500
14	72131601-005	De 0,30cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,50	125.000	1.687.500
15	72131601-005	De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M²	34,30	78.000	2.675.400
16	72131601-005	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	12,00	12.000	144.000
17	72131601-004	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,60	95.000	627.000
18	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M²	90,50	240.000	21.720.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

19	72131601-007	Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1,00	500.000	500.000
20	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	M²	64,30	24.500	1.575.350
21	72131601-008	De viga cumbrera de HºAº	M²	10,30	24.500	252.350
22	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M²	58,00	22.000	1.276.000
23	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M²	58,00	62.000	3.596.000
24	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	34,00	14.000	476.000
25	72102401-003	Puerta madera 1.20 x 2.10	UN	1,00	850.000	850.000
26	72102401-003	Ventanas tipo balancines	M²	6,84	360.000	2.462.400
27	72102401-003	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	5,00	15.000	75.000
28	72131601-012	De paredes a la cal	M²	64,30	7.000	450.100
29	72131601-012	De pilares vistos con antimoho ancoloro	M²	11,90	13.000	154.700
30	72131601-012	De viga cumbrera a la cal	M²	10,30	7.000	72.100
31	72131601-012	De averturas metalicas con pintura sintetica	M²	6,84	14.500	99.180
32	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M²	111,30	13.000	1.446.900
33	72131601-012	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	90,50	13.000	1.176.500
34	72131601-012	De aberura de madera con barniz	M²	5,50	13.000	71.500
35	72102602-004	Vidrios dobles	M²	6,84	96.000	656.640
36	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33cms	ML	23,00	50.000	1.150.000
37	72102201-015	Instalacion electrica	GL	1,00	950.000	950.000
38	72102201-015	Artefactos electricos	GL	1,00	580.000	580.000
39	72102003-001	Pizarrones	UN	1,00	369.900	369.900
40	76111702-001	Limpieza final	M²	60,00	8.000	480.000
TOTAL GENERAL						61.396.370

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este contrato quedara bajo la supervisión de cumplimiento por el Departamento de Catastro, Obras y Servicios de la Municipalidad de Coronel Bogado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

SR. Felipe Gilberto Sosa Fernández
Contratista
CONSTRUCCIONES "SAN RAMÓN"
de: F. Gilberto Sosa F.

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Cespedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL